

Datos del Expediente

Carátula: AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIA RTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 01/04/2025 N° de Receptoría: MP - 7662 - 2025 N° de Expediente: MP - 7662 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/07/2026 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior01/07/2026 10:02:04 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 01/07/2026 10:02:04

Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)

Nro. Presentación Electrónica 152022178

Presentado por SUC.6102-APERTURA CUENTA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Plata.

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	6102- 027-0933934/8 (Prop.: 378985)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 9
Denominación: AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIA RTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORA	
CBU:	0140423827610293393485

Señor Gerente del Banco

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Referencia: Apertura de cuenta

bcoprovincia6102-aperturas@bapro.notificaciones

En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo civil y comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIA RTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS, expte. N° MP-7662-2025, solicito se proceda a abrir una cuenta en PESOS a la orden de este juzgado. GUILLERMO ABEL POCATINO. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9.

Saludo atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 01/04/2025

N° de Receptoría: MP - 7662 - 2025

N° de Expediente: MP - 7662 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/07/2026 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPiano - (FIRMADO)

Anterior 02/07/2026 8:48:37 - PERITO - RTA. DEL ULPiano Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SE DESIGNA (242800498026146138)

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 02/07/2026 08:48:36

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 152112587

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 02-07-2026

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 02/07/26 Acta N 3957 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 7662/25

AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BESSONE LUIS ALBERTO

Documento : LE : 8.027.936

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : 25 DE MAYO N° 3765 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 475-6695

Correo Elec. :

Domicilio Elec. : 20080279362@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MAR DEL PLATA
Carátula:	AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESiarTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	MP-7662-2025
Tipo de notificación:	SOLICITA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 24326680709@notificaciones.scba.gov.ar, 20080279362@cma.notificaciones
Fecha notificación:	07/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	6/8/2026 13:51:38
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2026 13:51:35
Firmado por:	POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2026 13:51:31

expte. nº AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESiarTE NICOLAS ALEJANDRO S/
EJECUCION HONORARIOS -
objeto: propone fechas -
peticionante: mart. Besone/ Dr. Amione
Trámites adjuntos: LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (234900498026221660) y AUTO DE SUBASTA
(246400498025956550)
M
Mar del Plata,
SUBASTA - SOLICITA (248300498026219745)
Tiénese por aceptadas las fechas propuestas (art. 34 inc. 5 del CPC).
Consecuentemente, se establece que el acto de subasta iniciará el día 16 de octubre de 2026 a las
10:00 hs, finalizando el día 30 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. A los fines de proceder al labrado del
acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia presencial para el día 30
de noviembre a las 11 hs.
Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-
mp@jus.gov.ar.
Entréguese por Secretaria los edictos pertinentes (art. 574 del CPC).-
LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA (234900498026221660)
De la liquidación practicada córrase traslado a la contraria por cinco días (arts. 38 inc. 1 Apart. d), 41 y
150 CPCC).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

LIQUIDACION - SE ACOMPAÑA - Firmado - 5 Ago 2026 16:40:59

Firmantes:



AMIONE Guillermo Maximiliano. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

05/08/2026 16:40:50 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Montos.aspx liquidacioj scba Amione-
Beresiarthe.pdf

Texto del trámite adjunto

PRACTICA LIQUIDACIÓN - SOLICITA SE APRUEBE - SE TENGA PRESENTE A LOS FINES DE LA COMPENSACIÓN AUTORIZADA - RESERVA PEDIDO DE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Señor Juez de Primera Instancia:

DR. GUILLERMO MAXIMILIANO AMIONE, abogado, inscripto al T° XV, F°202 del CAMDP, IVA "Monotributista", CUIT n° 24-32668070-9 (correo electrónico: gamione@hotmail.com - cel. 2235993281), constituyendo domicilio en la Av. Independencia n° 2651 P.A. de esta ciudad de Mar del Plata y domicilio electrónico en la casilla: 24326680709@notificaciones.scba.gov.ar, en autos "AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS", Expte. N° MP-7662-2025, ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- Objeto

Que vengo, en legal tiempo y forma, a practicar liquidación de capital e intereses conforme lo dispuesto en la sentencia de remate de fecha 04/07/2025, solicitando su oportuna aprobación; a que se la tenga presente a los fines de la compensación autorizada en el auto de subasta de fecha 30/06/2026; y a dejar formulada reserva de solicitar la regulación de honorarios diferida en dicho resolutorio, para la oportunidad en que la presente liquidación quede firme.

II.- Practica Liquidación

Que conforme lo resuelto en la sentencia de remate de fecha 04/07/2025, que mandó llevar adelante la ejecución por la suma de \$14.045.900 (comprensiva de \$12.769.000 por honorarios y \$1.276.900 por aportes), con más intereses desde la fecha de mora (14/02/2025) a la tasa activa vigente más elevada que aplique el Banco de la Provincia de Buenos Aires (art. 54 inc. b, Ley 14.967), practico la siguiente liquidación mediante el aplicativo oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

("Cálculo de Intereses" – Índice: Tasa Activa – Para Restantes Operaciones en pesos):

Desde	Hasta	Tasa anual (%)	Días	Interés devengado
14/02/2025	01/03/2025	67,42	15	\$389.166,94
01/03/2025	01/04/2025	62,49	31	\$745.465,78
01/04/2025	01/05/2025	65,59	30	\$757.206,04
01/05/2025	01/06/2025	70,41	31	\$839.948,19
01/06/2025	01/07/2025	68,67	30	\$792.761,83
01/07/2025	01/02/2026	68,62	215	\$5.677.352,73
01/02/2026	01/03/2026	100,22	28	\$1.079.862,84
01/03/2026	01/04/2026	99,17	31	\$1.183.035,31
01/04/2026	01/05/2026	87,23	30	\$1.007.032,04
01/05/2026	05/08/2026	81,70	96	\$3.018.205,47

Capital: **\$14.045.900,00**Intereses devengados (537 días): **\$15.490.037,22**

Total al 05/08/2026: **\$29.535.937,22 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 22/100)**, con más los intereses que continúen devengándose hasta su efectivo pago.

III.- Prueba

Se acompaña como documental el detalle del cálculo practicado por el aplicativo oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (<https://actualiza.scba.gov.ar/Montos.aspx>).

IV.- Vinculación con el auto de subasta - Compensación autorizada

Que la presente liquidación es la exigida por el auto de subasta de fecha 30/06/2026, en cuanto autorizó automáticamente que, para el caso de que la parte ejecutante resulte adquirente en la subasta allí ordenada, se le exima de abonar las sumas correspondientes a la seña y precio hasta el monto de su crédito, "debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas" dichas sumas. Solicito, en consecuencia, se tenga presente la liquidación practicada en el punto II a los fines de la compensación autorizada, por ser la que corresponde considerar al momento del acto de subasta.

Asimismo, y por idénticos fundamentos, solicito se exima a esta parte de efectuar el depósito en garantía previsto en el ap. c) del auto de subasta (\$6.384.500, equivalente al 5% de la base estimada), requisito previo a la inscripción como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 24, Anexo I, Ac. 3604 SCBA). Ello así toda vez que dicho importe resulta absorbido con holgura por el crédito líquido de esta parte (\$29.535.937,22), por lo que carece de sentido práctico -y contraría la economía procesal que inspira la autorización ya conferida- exigir su desembolso en efectivo cuando, de resultar esta parte adquirente, sería de todos modos objeto de la compensación autorizada, y de no resultarlo, debería restituirse de forma inmediata.

A tal fin, solicito se libre la comunicación de estilo al Registro General de Subastas Judiciales, a fin de que se tenga a esta parte por eximida del depósito de garantía a los efectos de su inscripción como postora en la subasta ordenada en autos.

V.- Reserva de pedido de regulación de honorarios (art. 51, Ley 14.967)

Que atento lo dispuesto en la sentencia de remate de fecha 04/07/2025, en cuanto dispuso la regulación de mis honorarios por mi actuación en la presente ejecución "hasta tanto practique la respectiva liquidación" (art. 51, Ley 14.967), y encontrándome ya practicada la que antecede, formulo expresa reserva de solicitar dicha regulación para la oportunidad en que la presente liquidación quede firme.

VI.- Petitorio

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- Se tenga por practicada la liquidación que antecede, ascendiendo el crédito reclamado a la suma de \$29.535.937,22 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 22/100) al día 05/08/2026, con más los intereses que continúen devengándose hasta su efectivo pago.
- Se tenga presente la liquidación practicada a los fines de la compensación autorizada en el auto de subasta de fecha 30/06/2026, para el caso de que el suscripto resulte adquirente en dicho acto.
- Se exima a esta parte del depósito en garantía previsto en el ap. c) del auto de subasta, librándose la comunicación de estilo al Registro General de Subastas Judiciales.
- Firmé que sea, se sirva practicar la regulación de honorarios diferida en el resolutorio de fecha 04/07/2025, conforme art. 51, Ley 14.967.

Proveer de conformidad;

Será Justicia.

AUTO DE SUBASTA - Notificado - 30 Jun 2026 15:31:43

Firmantes:



POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

30/06/2026 15:31:42 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

Autos: **AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS**

Expte. N° MP-7662-2025

Objeto: manifiesta / auto subasta

Peticionario: dr. Amione

+

Mar del Plata

SUBASTA - SOLICITA (230700498026020037)

Siendo que con las constancias adunadas en 01/04/26 y 01/06/26 se encuentran cumplimentados los requerimientos efectuados los días 20/03/26 y 19/05/26, respectivamente, atento el estado de estos autos y lo solicitado, procédase al proveimiento de lo peticionado (arts. 34 y 36 CPCCBA).

DECRETO DE VENTA: I) En virtud de lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.

II) Atento lo peticionado, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, sr. NICOLAS ALEJANDRO BERESARTE (DNI 33.646.237), en el marco del proceso caratulado "ALLIEVI DE IOGHA MARIA TERESA C/ BERESARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ ACCIONES DE IMPUGNACION DE FILIACION" (Expte. N° MP-35296-2017), de tramite por ante esta misma sede, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado. En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 5% del precio de venta a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 ap. IV inc. f) Ley 10973 -texto según ley 14085-).

III) PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE VENTA:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, con los datos previstos en el art. 559 del CPCC constando el número de cuenta judicial para el depósito en garantía y que se prohíbe la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa.

El envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc., CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, cumplidos que se encuentren, los recaudos establecidos en el art. 3 Anexo I Ac. 3604 SCBA (edictos firmados y constancias de publicación edictal) publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA).

En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

La propaganda adicional en su caso (en diarios de gran circulación, confección y distribución de volantes y radiodifusión) será a cargo del ejecutante salvo que el ejecutado preste conformidad.

b) Colóquese nota del presente en los autos referenciados.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero a designarse, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente.

El martillero deberá presentar rendición de cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta y bajo apercibimiento de multa, conjuntamente con el acta que - en doble ejemplar - confeccionará finalizada la misma indicando su resultado, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y demás postores con la mayor oferta realizada.

c) Para ofertar deberán resultar inscriptos con antelación mínima de tres días a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 24, Anexo I, Ac. 3604) y depositar en la cuenta de autos el 5% (cinco por ciento) de la base estimada en autos principales (\$ 127.690.000,- v. proveído del 10/04/24), que asciende a \$ 6.384.500, en concepto de **depósito en garantía** (arg. art. 562 CPCCBA) que se devolverá a quien no resulte adquirente y no podrá ser gravado excepto aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso.

Dentro de los cinco días de aprobado el remate se fijará una audiencia para que comparezca el martillero y el mejor postor quien presentará con el formulario de inscripción, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador debiendo constituir domicilio en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Adjuntará el comprobante del precio y del equivalente al 5% a su cargo por comisión del martillero más el 10% en concepto de aportes previsionales depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (suc. tribunales) en la cuenta de autos y a orden del suscripto decretándose la indisponibilidad del 100%

del precio obtenido hasta que la inscripción a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. No registrará la indisponibilidad para el pago de pago de gastos de justicia.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare nuevo remate, este perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo.

Líbrese comunicación electrónica al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de que proceda a la apertura de cuentas a nombre de autos en pesos, a la orden del suscripto.

Además, se autoriza automáticamente para el caso de que la parte ejecutante resulte adquirente, a eximirlo de abonar sumas correspondientes a la seña y precio, hasta el monto de su crédito, que resulta de la sentencia dictada en autos, debiendo el ejecutante previo al acto de la subasta practicar liquidación a fin de ser determinadas. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula (arts. 921, 921 del Código Civil y Comercial del ; 34, inc. 5° "e"; 135, inc.5°; 501, CPC., Conf. SPOTA "Instituciones, Contratos", T° III, pág. 57; 58, Edit. Depalma).

Se hace saber que la fecha de realización no podrá ir más allá de los quince días previos antes del receso invernal ni más allá del 15 de diciembre, toda vez que los trámites referidos a la compraventa se extenderán al mes de feria judicial con el perjuicio consiguiente (art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC).

Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a adquirir y/o los acreedores, no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet WWW.SCBA.GOV.AR (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual - MEV).

Establecida la fecha se subasta comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas.

Regístrese (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.).

En los edictos a publicarse se dejará constancia que tratándose de la venta de derechos y acciones el adquirente revestirá la calidad de cesionario del ejecutado, por cuanto sus derechos y obligaciones serán los emergentes de la respectiva declaratoria de herederos.-

REGISTRO

En la fecha se cumplió lo ordenado supra.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: C7S8U8KJ



235500498026220472



Datos del Expediente

Carátula: AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 01/04/2025

N° de Receptoría: MP - 7662 - 2025

N° de Expediente: MP - 7662 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/08/2026 - Trámite: ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 03/08/2026 13:36:40 - ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ACLARATORIA - SE SOLICITA (234400498026193401)

Domicilio Electrónico de la Causa 24326680709@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 03/08/2026 13:36:40 - POCATINO Guillermo Abel - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 154364569

Trámite Despachado ACLARATORIA - SE SOLICITA (267500498026189998)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/08/2026 13:36:41

Fecha de Notificación 04/08/2026 00:00:00

Notificado por Pocatino Guillermo Abel

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07LèQp:3B!KŠ

Autos AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS

Expte. N° MP-7662-2025.

Objeto: plantea aclaratoria auto de subasta.

Peticionario: dr. Amione

Mar del Plata

ACLARATORIA - SE SOLICITA (267500498026189998)

Téngase presente lo manifestado y asistiendo razón al peticionario, se deja aclarado en relación al **auto de subasta decretado en fecha 30/06/26** que donde dice "...En los edictos a publicarse se dejará constancia que tratándose de la venta de derechos y acciones el adquirente revestirá la calidad de cesionario del ejecutado, por cuanto sus derechos y obligaciones serán los emergentes de la respectiva declaratoria de herederos..." (v. último pfo.), debió decir "...En los edictos a publicarse se dejará constancia que tratándose de la venta de derechos y acciones el adquirente revestirá la calidad de cesionario del ejecutado, por cuanto sus derechos y obligaciones serán los emergentes a su favor en marco de autos caratulados "ALLIEV' DE IOGHA MARIA TERESA C/ BERESIARTE NICOLAS ALEJANDRO S/ ACCIONES DE IMPUGNACION DE FILIACION" -Expte. N° MP-35296-2017-, de tramite por ante esta misma sede..." (arts. 34 inc. 5 y 36 CPCCBA).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



POCATINO Guillermo Abel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - MAR DEL PLATA
Carátula:	AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESiarTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	MP-7662-2025
Tipo de notificación:	OFICIO - ACOMPAÑADO / SE PROVEE
Destinatarios:	marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	25/08/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	24/8/2026 13:47:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/08/2026 13:47:11
Firmado por:	POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/08/2026 13:47:10

Autos: **AMIONE GUILLERMO MAXIMILIANO C/ BERESiarTE NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION HONORARIOS**
Expte. Nº MP-7662-2025
Objeto: Registro de Subastas requiere aclaracion
MHC

Mar del Plata
OFICIO RECIBIDO (246500498026278551)
Conforme lo requerido por el Registro de Subastas Judiciales, se hace saber que, con arreglo a la base estimada en autos principales (\$ 127.690.000 - v. proveído del 10/04/24) se fija el monto del depósito en garantía (5% de dicho importe -\$ 6.384.500-) como primer tramo de puja.
(art. 34 inc. 5º C.P.C.C.)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: E03S42JN



